



JUNTA ELECTORAL GENERAL

## ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

### ANEXO III

### INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

(Acuerdo 7 Junta Electoral General en su sesión del 10 de abril de 2015)

#### **ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN SER EXPUESTAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN UN LUGAR VISIBLE EN EL EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS EN QUE SE PUEDA EMITIR EL VOTO ANTICIPADO**

#### **1ª. Período hábil y lugar.**

1. De conformidad con el calendario electoral, el período de voto anticipado se extiende desde el jueves día 7 de mayo hasta el viernes día 15 de mayo de 2015, ambos inclusive.
2. El voto anticipado podrá ser emitido
  - a. Por los electores pertenecientes al subsector C1, en el Centro en el que estén censados (subsector C1), teniendo en cuenta que los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental lo harán en el Centro Internacional y el resto de alumnos de la Facultad de Filosofía en la misma Facultad.
  - b. Por los electores pertenecientes al subsector C2, en el Pabellón de México.
3. En cualquier caso, **ambos subsectores podrán votar anticipadamente en la Secretaría General de la Universidad (Rectorado).**

#### **2ª. Funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado y horario.**

1. El voto anticipado se emitirá, según proceda, ante el Responsable de Administración del Centro o ante la Responsable de Secretaría General y Órganos Colegiados.
2. Con el objetivo de poder establecer turnos de votación de mañana y tarde y cubrir las eventuales ausencias, el Responsable citado podrá delegar la recepción del voto anticipado en un máximo de cuatro funcionarios, lo que se hará mediante oficio dirigido a la Secretaría General en el que deberán constar las firmas de todos los funcionarios en los que se delega dicha función.
3. El Responsable fijará, dentro de su horario habitual y el de los funcionarios en los que haya delegado, el horario para la emisión del voto anticipado, pudiendo establecer turnos de mañana y de tarde. Dichos horarios se exhibirán en el tablón de anuncios y en el acceso de las dependencias administrativas señaladas.



## ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

JUNTA ELECTORAL GENERAL

### 3ª. Emisión del voto anticipado.

1. Antes de la emisión del voto anticipado, los funcionarios encargados de recibirlo llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. Comprobarán la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser originales, se admitirán aunque estén caducados.

2º. Verificarán la inclusión del votante en el censo definitivo mediante la consulta en el espacio de información electoral del portal de la Universidad de Sevilla.

2. Una vez comprobada la procedencia de la emisión del voto, el votante introducirá la papeleta en un sobre normalizado con una banda del color correspondiente a su subsector, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia del funcionario competente y en el que se hará constar el nombre y subsector al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del votante y del funcionario, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el subsector a quien correspondan, según se indica a continuación:

- En las Mesas del subsector C1, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color verde.
- En la Mesa del subsector C2, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color naranja.

Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral. **En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento General.

Los electores de los subsectores C1 y C2 podrán marcar un número de candidatos igual al de puestos a cubrir.



## ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

JUNTA ELECTORAL GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

3. Tanto las papeletas como los sobres referidos serán facilitados por la Junta Electoral General a los funcionarios encargados de recibir el voto anticipado.

### **4ª. Listas de votantes de voto anticipado.**

1. Los funcionarios competentes cumplimentarán las Listas de votantes de voto anticipado en el modelo oficial facilitado por la Junta Electoral General. **Deberán utilizarse listas distintas para cada subsector.**

2. Una vez emitido el voto, los datos personales del votante serán consignados en la Lista de votantes de voto anticipado que corresponda, que deberá ser firmada por el votante.

### **5ª. Certificación relativa al voto anticipado.**

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido. Tal certificado será expedido por el funcionario competente.

### **6ª. Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.**

1. Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría correspondiente, bajo la custodia del funcionario competente para recibirlos.

2. El día 18 de mayo de 2015, entre las 10 y las 17:00 horas, los funcionarios competentes deberán entregar a las respectivas Mesas Electorales los sobres **cerrados** que contengan los votos anticipados junto con las Listas de votantes de voto anticipado.

### **7ª. Documentación para los funcionarios encargados del voto anticipado.**

1. A los funcionarios encargados de recibir los votos anticipados se les facilitará, junto con las presentes Instrucciones, la siguiente documentación:

- Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
- Calendario Electoral.
- Distribución de las Mesas Electorales.
- Papeletas según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
- Sobres normalizados de distinto color para los diferentes subsectores y sobres impresos oficiales según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
- Modelos oficiales correspondientes a:



## ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

JUNTA ELECTORAL GENERAL

- Certificado de voto/no admisión del voto (modelo anexo nº 1).
- Listas numeradas de votantes de votos anticipados (modelo anexo nº 2).



JUNTA ELECTORAL GENERAL

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C  
AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015**

*Modelo 1*

**CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO**  
(Según proceda)

D./D.<sup>a</sup>....., miembro del Subsector....., emitió su voto en la Mesa..... ubicada en.....

Fdo.:

El funcionario

---

D./D.<sup>a</sup>....., compareció en la Mesa..... para emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:

<input type="checkbox"/>	no figurar en el censo
<input type="checkbox"/>	no justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	otras causas

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El funcionario,

